



SAR-DNAF-DF-0129-2019

Para: Abogada Mayda Arely Sosa Álvarez
Especialista de Acceso a la Información Pública

De: Lic. Juan Antonio Martínez
Jefe departamento Financiero

Asunto: Liquidación de Fondo Rotatorio y Caja Chica del SAR

Fecha: 13 de marzo de 2019



En respuesta al memorando SAR-OIP-38-2019 en donde se solicita la liquidación del Fondo Rotatorio y de Caja Chica del SAR, la Dirección Nacional Administrativo Financiero hace del conocimiento que dicho fondo no está activo en vista de que la Secretaria de Finanzas no ha autorizado el desembolso, el cual fue solicitado según oficio SAR-DNAF-050-2019.

Se adjunta oficio en mención.

CC: Archivo
AZOIFAPW



“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”

Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, Teléfono 2235-2150,
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594, Tegucigalpa M.D.C.,
www.sar.gob.hn



Karla
SAR-DESPACHO

5 FEB 2019 AM9:11

Tegucigalpa M.D.C.
04 de Febrero de 2019

Licenciada
Rocio Izabel Tabora
Secretaria de Estado en el
Despacho de Finanzas
Su Despacho

Señora Ministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 32 del Reglamento de dicha Ley donde se define el funcionamiento y la autorización del fondo rotatorio para las dependencias de la Administración Central del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, solicito su colaboración para que por su medio se autorice la incorporación al presupuesto asignado del Servicio de Administración de Rentas, el denominado Fondo Rotatorio que servirá como mecanismo de pago excepcional de aquellos gastos en bienes de consumo y servicios que por su monto o urgencia no pueden seguir el trámite normal de pago.

El monto solicitado es de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos L. 250,000.00, éstos deben ser depositados en la cuenta bancaria N° 11102-01-000336-1 a nombre de **FONDO ROTATORIO SAR** vigente en el Banco Central de Honduras, dichos fondos se utilizarán a partir de su aprobación, y serán regularizados y liquidados en el sistema SIAFI por el suscrito según consta en el manual para el manejo del fondo rotatorio del SAR, autorizado por la Máxima Autoridad de la Institución.

Con el fin de gestionar la aprobación y habilitación del fondo rotatorio del SAR, se adjunta la siguiente información:

- 1- Copia de acuerdo del responsable del fondo
- 2- Copia de la caución o fianza de fidelidad vigente
- 3- Detalle de gastos a utilizar
- 4- Normas Internas para el manejo de Fondo Rotatorio y Caja Chica del SAR publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de respeto y

Lic. Abner Zacarias Ordoñez
Director Nacional Administrativo Financiero

CC: Lic. Dulis Cordoba/ TGR
Abog. Miriam Guzmán/Ministra Directora SAR
Abog. Angela Madrid/SDE SAR
Lic. José Daniel Garay/Auditor Interno SAR
Archivo
AZO/DEGA

Servicio de Administración de Rentas
Programa Progreso SAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



2019 FEB -4 PM 3:00

Peru
502-2019
7:04 am